



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones por las que tramitó la Licitación Pública N°5/17 tendiente a contratar el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público del Departamento Judicial La Plata para los períodos 2018 y 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3510 el Sr. Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal solicita que se amplíe el servicio de limpieza contratado para la dependencia a su cargo en virtud de la mudanza de la misma hacia el inmueble sito en calle 12 N° 862.

Que dicho servicio de limpieza fue adjudicado por la resolución N° 245/18 de la Procuración General, obrante a fs. 2958/2961, para el inmueble sito en calle 12 N°827 de La Plata donde funcionaba la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, a la firma UADEL SRL, en la suma mensual de \$ 21.359,61 correspondiente a un operario por cuatro horas diarias, perfeccionándose dicha adjudicación a través del renglón N° 3 de la orden de compra N°6622/18 obrante a fs. 3200/3201.

Que el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°5/17 prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%), comenzando a correr los cambios a partir del mes siguiente de notificada la resolución de ampliación.

Que a fs. 3512 el Sr. Secretario de Administración indica que la ampliación solicitada deberá instrumentarse una vez que se efectuó la contratación del servicio de mudanza de la dependencia.

Que en cumplimiento del artículo 7 inciso b) de la ley N°13.981 y artículo 7 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1.300/16 se solicitó a fs. 3513 a la firma UADEL SRL que preste conformidad a la ampliación del servicio por una persona adicional.

Que según consta a fs. 3525 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que la mudanza hacia el inmueble de calle 12 N°862 esquina 49 se realizará el día 1 de abril del corriente.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de las Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°5/17, se trasladó el servicio contratado hacia el nuevo inmueble notificando tal situación a la empresa prestataria a fs. 3526.

Que a fs. 3530 la firma UADEL SRL presta conformidad a la ampliación del 100% del servicio.

Que a fs. 3533 obra la solicitud de gasto correspondiente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019.

Que a fs. 3534 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma UADEL SRL.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA, se adjunta a fs. 3535 certificado de cumplimiento fiscal - formulario A -404 W de la firma UADEL SRL, donde consta que la misma no presenta incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 3536/3538 y 3543 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior no registran anotaciones.

Que a fs. 3541/3542 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable de la Procuración General.

Por ello, el señor **PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA del 13/03/2013 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442), y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y artículo 7 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16, Resoluciones N°130/17 y N°306/17 de la Procuración General, y artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/17;

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Artículo 1º:** Ampliar a partir del 1 de Mayo del corriente año y hasta el 31 de Diciembre del 2019, el renglón 3 de la Orden de Compra N° 6622/18 de la firma UADEL SRL por una (1) persona adicional por cuatro (4) horas diarias para el servicio de limpieza en el inmueble de calle 12 N° 862 esquina 49 en la suma mensual de \$21.359,61, haciendo un TOTAL ADJUDICADO POR OCHO MESES DE PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 170.876,88), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 459/462.

**Artículo 2º:** Hacer conocer la presente resolución a la firma UADEL SRL mediante el libramiento de la respectiva orden de compra por ampliación, quedando supeditada la entrega de la misma a la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

